



DECRETO No 1417

14 DIC 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 158 del 15 de marzo de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.  
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas  
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar o variar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que la Administración Municipal, laborará en jornada continua el día 17 de diciembre de 2010, en el horario comprendido entre las 08:00 hasta las 15:00 horas, a fin de que los empleados al servicio de la Administración Municipal Nivel Central, participen de una capacitación lúdica.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

**DECRETA**

**Artículo Primero** La Administración Municipal Nivel Central, debe laborar el día viernes 17 de diciembre de 2010, en el horario comprendido desde las 08:00 hasta las 15:00 horas, en jornada continua, a fin de que los empleados al servicio de la Administración Municipal Nivel Central, participen de una capacitación lúdica, de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo** El horario de atención al público durante la presente jornada será desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas.

**Artículo Tercero** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los,

14 DIC 2010

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
El Alcalde de Pereira

*La Dña. Escobar de Robledo*  
  
**LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
La Secretaria Jurídica.

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
El Secretario de Desarrollo Administrativo

**RICARDO SINISTERRA LONDOÑO**  
Director Administrativo Gestión Talento Humano

PEK (6) 324 80 00  
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal  
Pereira Risaralda